5.2.13

Doctor/a

SEBASTIAN ORTIZ ARRIETA

Calle 31 No. 65F 27

6046864096

contabilidad@brillantes.co

Colombia, ANTIOQUIA, MEDELLÍN

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. ANT-MC-005-2025

Respetado señor Ortiz**:**

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No**. ANT-MC-005-2025,** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES AL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA- C.A TULIO OSPINA – BELLO, A TODO COSTO: MATERIALES Y MANO DE OBRA" la** Gerencia Seccional Antioquia del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" identificado con Nit. 899.999.069-7 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **SEBASTIAN ORTIZ ARRIETA, REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento de comercio denominado **BRILLANTES MULTISERVICIOS.** identificado con Nit. 900854941-5 mediante propuesta presentada el 06 de Julio de 2025 por la plataforma Secop II , .Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo que constituye contrato.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO: **: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES AL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA- C.A TULIO OSPINA – BELLO, A TODO COSTO: MATERIALES Y MANO DE OBRA"**

Clasificación UNSPSC:

70111703 Servicio plantación o mantenimiento de jardines.

Código	Nombre
F- 70111703	Servicio plantación o mantenimiento de jardines

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F- Servicios	72: Servicio de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10: Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15: Servicio de apoyo a la construcción

REQUERIMIENTOS TECNICOS – ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD (1)
1	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, PRADOS Y JARDINES DEL C.A. TULIO OSPINA ICA BELLO	SERVICIO DE GUADAÑA DE PRADOS, ZONAS VERDES, BORDEADA CON NYLON, BARRIDO, DURANTE EL SERVICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD, PODA,PLATEO,ABODADO, ESCALAMIENTO DE SOCALO DE 36 ARBOLES SIEMBRE DE PLANTAS DE JARDIN Y MANTENIMIENTO DE LAS EXISTENTES (DURANTAS Y OTRAS) RECOLECCION Y DIS POSICION FINAL DE TODO EL MATERIAL RESULTANTE DE LAS LABORES ,	SERVICIO	UN MANTENIMIENTO

		FERTILIZACION **PODA DE LOS ARBOLES DE LA BARRERA NATURAL UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA BARRERA NATURAL UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DE LA SEDE (SWINGCAL)**		

1.1.1.1. **ALCANCE DEL OBJETO:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del contrato, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas parciales del servicio. Se debe ofertar por todos los ítems conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el ICA.

Nota 2: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 3: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Nota 4: En el valor de la propuesta se entenderán incluidos todos los costos por el transporte, y desplazamiento desde y hasta las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual en los eventos en que se requiera, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 5: En caso de que se requiera, se deberá realizar un diagnóstico preventivo sobre posibles correcciones o ajustes que se puedan implementar antes de que ocurra una falla.

Se deberá estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles. El contratista debe avizorar a la entidad de las posibles fallas que en un futuro se puedan presentar.

Nota 6: El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato, será de un (1) MES, contado a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS $ 7.065.030

PRESUPUESTO OFICIAL

CDP	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
2725	C-1799-1100-3-53105B-1799016-02 ADQUIS DE BYS-SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL – PREVIO CONCEPTO DNP	10	25PAA-ANT-011—BS-SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL ANTIOQUIA	$8.000.000	$7.065.030

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, cuenta un presupuesto oficial máximo de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. MCTE. ($8.000.000) Incluido IVA**, el cual se afectará en $7.065.030 (SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS M. CTE amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2725 del 2025/06/27.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	,PODA,PLATEO,ABODADO, ESCALAMIENTO DE SOCALO DE 36 ARBOLES			

	SIEMBRE DE PLANTAS DE JARDIN Y MANTENIMIENTO DE LAS EXISTENTES (DURANTAS Y OTRAS) **RECOLECCION Y DIS POSICION FINAL DE TODO EL MATERIAL RESULTANTE DE LAS LABORES , FERTILIZACION** **SERVICIO DE GUADAÑA DE PRADOS, ZONAS VERDES, BORDEADA CON NYLON, BARRIDO, DURANTE EL SERVICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD,**	**36**		

SUBTOTAL		
IVA%	**$**	
TOTAL		**$**
	$ 7.065.030	

FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en actas de **UN SOLO PAGO O PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la ejecución realizada, una vez sean recibidos los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación y de acuerdo con lo establecido en el informe de supervisión, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor y previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISOR:

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario JUAN CARLOS MEJIA ACEVEDO perteneciente a la Gerencia Seccional Antioquia o ,quien (es) haga (n) sus veces o quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la resolución No. 1970 emitida el 04 de julio del 2012 o en el Manual de Contratación, por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", de conformidad con ello en el presente contrato, el Instituto Colombiano Agropecuario considera necesario exigir las garantías de cumplimiento del contrato, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
Lo anterior, en atención a que por la cuantía y la naturaleza del servicio a prestar, es necesario proteger a la entidad de cualquier incumplimiento o defecto en la prestación del mismo.
De conformidad con lo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario exigirá las siguientes garantías:
La suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato se estima de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que para aquellos contratos inferiores a 1.000.000 SMMLV, se debe establecer un valor no inferior al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y por el tiempo estipulado para la liquidación del mismo

OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.

3. El Proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en la propuesta.

4. Se debe garantizar que los equipos y/o bienes que se requiera instalar sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del Proponente, que realice los trabajos de instalación, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.

5. El Servicio a prestar de acuerdo con el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

6. El Oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

8. Recibir y entregar debidamente inventariados, todo lo que se entregue para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los extintores y el estado de funcionamiento del mismo.

9. Cumplir con todas las obligaciones previstas en estos estudios previos, en la Invitación Pública que se derive de ellos y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios, para el normal desarrollo del objeto contractual.

10. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

11. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

12. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

13. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

14. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, por conducto del supervisor del Contrato.

15. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.

16. El Proponente debe indicar en su propuesta que cuenta con el equipo especializado para cumplir con los requerimientos técnicos y especificaciones esenciales, solicitados en este estudio previo y la invitación que se realice y que lo mantendrá durante la ejecución del contrato. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices necesarios para la prestación del servicio que se pretende contratar.

17. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

18. En Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

19. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

20. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

21. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar

22. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

23. Informar de inmediato al ICA, de toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

24. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

25. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

26. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

Cristian Camilo Medina Tamayo

Gerencia Seccional Antioquia

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Mervis Mercado Mosquera / Gerencia Seccional Antioquia

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

Con copia a: